ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE NUEZ, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023.

	Por mes
Peón general	\$ 65.917,43
	Por día
	(sin S.A.C.)
Cosechador	\$ 2.900,00

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:		
Referencia: Anexos		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.